INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad descentralizada del Valle del Cauca, creada mediante Ordenanza 071 del 17 de diciembre de 1996, que contribuye al desarrollo artístico del municipio de Cali, del departamento y del país, mediante la Escuela de Educación Formal en Danza, la Compañía Profesional y el Festival Internacional de Ballet.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de INCOLBALLET, que para la vigencia 2026 corresponde a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta Pesos ($49.025.340) M/cte; independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, descrito en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, específicamente lo consignado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y demás normas concordantes.

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:
Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente el contenido de éste documento.
- Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en ésta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
- Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con fechas y horas establecidas teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora legal colombiana, establecida en la plataforma del SECOP II.
- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales y telefónicas.
- Los proponentes deben tener presente la guía para presentar ofertas en el SECOP II, emitida por Colombia compra eficiente, puesto que su contenido es completamente vinculante.
- Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso y selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II, por lo menos 2 horas antes del cierre del proceso.
- La apertura de sobres, la verificación y evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el cronograma establecido.

- Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la invitación LA ENTIDAD, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que esta convocatoria o invitación publica son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por INCOLBALLET y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni disciplinarios de la Procuraduría Nacional.
- Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral ya que INCOLBALLET, se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- La invitación pública así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

1.2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

INCOLBALLET, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en la etapa pre–contractual, contractual y post–contractual del presente proceso, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias y consultar los documentos del proceso de selección en el SECOP II.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

2. CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPSC**
F	**93**	**9314**	**931417**	**93141701**	
servicios	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organización de eventos culturales	

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: De manera específica, se requiere contratar el diseño de la producción profesional de la escenografía, de la obra CARMEN, para la compañía de Ballet Clásico de INCOLBALLET, consistente en:

OBJETO: Contratar el diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet **CARMEN**, interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET, comprendiendo el desarrollo conceptual, artístico y técnico de la propuesta escenográfica, así como la elaboración, suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de los elementos escénicos requeridos para su puesta en escena, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende el desarrollo integral del diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet “CARMEN”, interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET, incluyendo la conceptualización artística, el desarrollo técnico y constructivo de la propuesta escénica, la elaboración de planos, especificaciones técnicas, selección de materiales, procesos de fabricación, acabados, suministro de insumos, elaboración de los elementos escenográficos, transporte, entrega anticipada de la tarima y los elementos de utilería para el desarrollo de los ensayos, instalación integral, pruebas de funcionamiento, ajustes técnicos, acompañamiento técnico durante los ensayos generales y las funciones oficiales programadas por INCOLBALLET, desmonte, transporte al sitio de almacenamiento que determine la Entidad, hasta dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos contados a partir del recibo final a satisfacción y entrega definitiva de la escenografía y utilería completamente instaladas y aptas para su utilización.

El contratista deberá garantizar que la propuesta escenográfica responda a las necesidades artísticas y funcionales de la producción, asegurando la estabilidad estructural, seguridad, calidad de los acabados, facilidad de montaje y desmontaje, compatibilidad con las condiciones técnicas del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali y adecuada interacción con la coreografía, iluminación, utilería y demás componentes técnicos del espectáculo.

La escenografía deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de la presente invitación, incluyendo todos los elementos, accesorios, materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin que ello genere costos adicionales para INCOLBALLET.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá desarrollar el diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet “CARMEN”, interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de

INCOLBALLET, garantizando que la propuesta responda a las necesidades artísticas, funcionales y técnicas de la producción, de conformidad con las siguientes condiciones:

2.2.1. Condiciones generales

El diseño escenográfico deberá:

- Desarrollar una propuesta conceptual, artística y técnica coherente con la dramaturgia, estética y ambientación de la obra “CARMEN”.
- Adaptarse a las condiciones físicas y técnicas del escenario del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali.
- Garantizar la seguridad de los bailarines, personal técnico y demás participantes durante los ensayos, montaje, desmontaje y funciones.
- Permitir una operación eficiente durante los cambios escénicos, facilitando el montaje, desmontaje y almacenamiento de los elementos.
- Contemplar materiales y sistemas constructivos apropiados para uso escénico profesional, garantizando estabilidad estructural, resistencia, funcionalidad y calidad en los acabados.
- Integrarse armónicamente con la iluminación, utilería, vestuario, coreografía y demás componentes artísticos de la producción.

2.2.2. Alcance técnico del diseño

Como resultado del diseño escenográfico especializado, el contratista deberá desarrollar y entregar, como mínimo:

- Concepto general del diseño escenográfico.
- Desarrollo técnico de la propuesta.
- Planos generales y constructivos necesarios para la fabricación.
- Especificación de materiales.
- Memoria descriptiva del diseño.
- Elaboración de todos los elementos escenográficos requeridos.
- Suministro de materiales e insumos.
- Transporte de los elementos escenográficos al lugar de instalación.
- Instalación integral de la escenografía y utilería.
- Pruebas técnicas y ajustes previos a la entrega.
- Acompañamiento técnico durante los ensayos generales y durante las funciones oficiales programadas por INCOLBALLET.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contados a partir del recibo final de la escenografía y utilería.

- Entrega e instalación anticipada de la tarima circular y de la totalidad de la utilería para el desarrollo de los ensayos generales de la producción.
- Desmonte integral de la escenografía y utilería al finalizar las funciones oficiales.

Transporte y entrega de todos los elementos al lugar indicado por INCOLBALLET.

2.2.3. Especificaciones técnicas mínimas de los elementos escenográficos

La propuesta deberá contemplar, como mínimo, el diseño, elaboración, suministro e instalación de los siguientes elementos:

TABLA No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS

Ítem	Elemento	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas	Función dentro de la producción
1	Tarima en media luna	1	Diámetro aproximado de 13 m, altura aproximada de 90 cm, cuatro (4) escaleras de acceso, estructura estable, superficie apta para la ejecución coreográfica y acabados para uso escénico profesional.	Representación de la plaza de toros y espacio principal para la ejecución coreográfica.
2	Telones tipo gasa	2	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, confeccionados en tela apta para uso escénico.	Ambientación de la fábrica de cigarros.
3	Reja metálica tipo cárcel	1	Dimensiones aproximadas de 7 m x 4.5 m, con puerta funcional, estructura estable y segura.	Representación de la prisión.
4	Mesas rústicas en madera	6	Dimensiones aproximadas de 70 x 70 cm y 75 cm de altura.	Ambientación de la taberna.
5	Butacas rústicas en madera	14	Dimensiones aproximadas de 25 x 25 cm y 45 cm de altura.	Ambientación de escenas colectivas.
6	Lámparas estilo época	10	Aptas para ambientación escénica, acordes con el concepto artístico de la obra.	Ambientación de la taberna.
7	Pérgola metálica	1	Dimensiones aproximadas de 7 m x 4.5 m, con acabado tipo madera y estabilidad estructural.	Ambientación arquitectónica de la taberna.

8	Baúl decorativo	1	Elaborado en madera, dimensiones aproximadas de 70 x 50 x 50 cm, con acabados acordes con la propuesta artística.	Utilería escénica.
9	Caja tipo cama rústica	1	Dimensiones aproximadas de 2 m x 0.45 m x 0.60 m.	Utilería para escenas de ambientación.
10	Telón de carpas gitanas	1	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, elaborado en material apto para uso escénico.	Ambientación del campamento gitano.
11	Telón rojo pesado	1	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, con características adecuadas para ambientación escénica.	Fondo dramático de la escena final.
12	Arco metálico	1	Dimensiones aproximadas de 13 m x 7 m, con acabado tipo madera y estabilidad estructural.	Representación del acceso monumental a la plaza de toros.
13	Vasos cerveceros	20	Elaborados en material apto para utilería escénica y de bajo riesgo para los artistas.	Utilería para la taberna.
14	Escopeta de utilería	1	Elemento de utilería no funcional, destinado exclusivamente para uso escénico.	Utilería dramática para la escena final.
15	Telas escenográficas	Según diseño	Materiales acordes con la propuesta artística y las necesidades de la producción.	Complemento de la ambientación escénica.

2.2.4. Calidad de los materiales y acabados

Todos los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados profesionales, estabilidad estructural, resistencia al uso escénico, facilidad de montaje y desmontaje, ausencia de elementos cortantes o que representen riesgo para los artistas, garantizando su adecuada utilización durante las funciones programadas y durante las actividades de montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento previstas por INCOLBALLET.

2.2.5. Visita técnica al escenario

La visita técnica tiene como finalidad que los interesados conozcan de manera directa las condiciones físicas, espaciales y técnicas del escenario donde será presentada la producción profesional del ballet “CARMEN”, con el propósito de que las propuestas de diseño escenográfico se elaboren con pleno conocimiento de las características reales del lugar de ejecución.

Durante la visita, los interesados podrán verificar, entre otros aspectos, las dimensiones del escenario, altura útil, sistema de tramoya, accesos para ingreso y salida de los elementos escenográficos, puntos de apoyo, zonas de cargue y descargue, condiciones de montaje y desmontaje, circulación escénica, restricciones técnicas, ubicación de los elementos de iluminación y demás condiciones que puedan incidir en el desarrollo del diseño escenográfico y en la posterior elaboración, instalación y funcionamiento de la escenografía.

La visita técnica se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso. El lugar de encuentro será el acceso principal del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali. Finalizada la visita, el Director Artístico de INCOLBALLET o el servidor público designado para tal efecto expedirá la respectiva certificación de asistencia.

Será responsabilidad de los interesados inspeccionar y examinar las condiciones del escenario, sus accesos, áreas de montaje, espacios de almacenamiento temporal, sistemas técnicos disponibles y, en general, todas aquellas circunstancias técnicas, operativas y logísticas que puedan influir en la elaboración del diseño escenográfico, la fabricación de los elementos escénicos, el transporte, la instalación, el desmontaje y la ejecución integral del objeto contractual.

La asistencia a la visita técnica tendrá carácter “obligatorio” por cuanto constituye un requisito indispensable para formular una propuesta técnica ajustada a las condiciones reales del escenario y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, cada proponente deberá aportar con la presentación de la oferta la certificación de asistencia expedida por INCOLBALLET, constituirá causal de rechazo de la oferta por incumplimiento de un requisito habilitante de carácter técnico.

Podrá asistir el representante legal de la persona jurídica, la persona natural interesada en participar, el representante del consorcio o unión temporal o un delegado debidamente autorizado por escrito. En todos los casos, quien asista deberá contar con la capacidad de transmitir la información técnica necesaria para la estructuración de la propuesta.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma se dará inicio a la visita técnica, previo registro de asistencia. Una vez iniciada la presentación técnica del proyecto no se admitirán nuevos registros de participantes ni habrá lugar a visitas adicionales o prórrogas.

2.2.6. Referencias visuales

Las imágenes, ilustraciones, renders, fotografías y demás referencias gráficas contenidas en el Anexo 3 tienen carácter “orientador” y representan el concepto artístico requerido por INCOLBALLET para la producción del ballet CARMEN.

En consecuencia, el proponente conservará autonomía técnica y creativa para desarrollar la propuesta de diseño escenográfico, siempre que garantice el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, funcionales, estéticas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los ajustes técnicos derivados del proceso de diseño serán admisibles cuando obedezcan a criterios de funcionalidad, seguridad, estabilidad estructural, viabilidad constructiva o adaptación a las condiciones del escenario, sin que ello implique modificación sustancial del concepto artístico definido por INCOLBALLET.

2.2.7 Instalación, acompañamiento técnico y mantenimiento

El contratista deberá realizar la instalación integral de todos los elementos escenográficos y de utilería en el Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali, garantizando que queden completamente ensamblados, nivelados, asegurados y aptos para su utilización.

Deberá brindar acompañamiento técnico permanente durante:

- Ensayos generales.
- Funciones oficiales de la producción los días: 21 de octubre de 2026, 22 de octubre de 2026, 23 de octubre de 2026 y 24 de octubre de 2026.

Durante estas jornadas el contratista deberá disponer del personal técnico suficiente para realizar inmediatamente cualquier ajuste, reparación, reposición o intervención necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de la escenografía y utilería.

Desmonte y transporte final. Finalizadas las funciones oficiales del ballet CARMEN, el contratista deberá realizar el desmonte integral de la escenografía, la utilería y los demás elementos suministrados, garantizando su adecuada manipulación, embalaje y conservación. Así mismo, deberá efectuar el cargue, transporte, descargue y entrega de todos los elementos al lugar que indique INCOLBALLET dentro del área metropolitana de Santiago de Cali, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Igualmente deberá prestar hasta dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean requeridos por INCOLBALLET dentro del término de ejecución del contrato o, cuando corresponda, durante el período amparado por la garantía de calidad.

Dicho mantenimiento comprenderá los ajustes, reparaciones, reforzamientos, reposición de piezas, corrección de acabados y demás intervenciones derivadas de observaciones formuladas

por el Director Artístico y/o el Productor General de INCOLBALLET relacionadas con el diseño, fabricación, instalación o funcionamiento normal de la escenografía.

Las solicitudes deberán atenderse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Entrega anticipada para ensayos. El contratista deberá realizar la entrega e instalación de la tarima en media luna y de la totalidad de los elementos de utilería requeridos para la producción, con una antelación mínima de un (1) mes respecto de la fecha prevista para la primera función oficial del ballet CARMEN, con el fin de permitir el desarrollo de los ensayos generales, el acondicionamiento artístico, los ajustes coreográficos y las pruebas técnicas programadas por INCOLBALLET. La entrega será verificada por el supervisor del contrato, el Director Artístico y/o el Productor General, quienes dejarán constancia del recibo para efectos del seguimiento contractual.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, las condiciones técnicas y demás requerimientos estipulados en la invitación garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.
- El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recursos técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

4. OBLIGACIONES DE INCOLBALLET:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la minuta contractual derivada del presente proceso de selección.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

- Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra INCOLBALLET, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Invitación pública de mínima cuantía.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION:

El presupuesto oficial de INCOLBALLET, para el servicio descrito anteriormente en el numeral 2 de la presente invitación es por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000) M/CTE.** En el cual están incluidos todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, con los descuentos que se hacen por ley al momento de cancelar el valor del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **Primer pago:** Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación por parte del Director Artístico y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, contra la entrega del prediseño escenográfico. **Segundo pago:** Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez verificada la fabricación de la totalidad de la escenografía y la utilería. **Tercer pago:** Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez se haya realizado la instalación integral de la escenografía y la utilería, la entrega anticipada de la tarima y los elementos de utilería para el desarrollo de los ensayos, el acompañamiento técnico durante los ensayos generales y las funciones oficiales programadas por INCOLBALLET, el desmonte de la escenografía, el transporte de todos los elementos al lugar indicado por la Entidad y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Cada pago se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes al recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de cada servicio prestado, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con el informe técnico del análisis realizado.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, y la aprobación de las garantías exigidas.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El valor de la aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000070 del 10 de Junio de 2026, con fuente de financiación 631 Otras transferencias corrientes-estampilla.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION CONTRATO: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali. El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual deberá quedar perfeccionado el servicio y efectuado el pago total conforme al presupuesto de la presente vigencia.

9. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

10. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

10.1. Forma de presentar la oferta

Las ofertas se deberán presentar conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando INCOLBALLET lo estime conveniente.

La oferta deberá presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta económica se debe realizar en la “Sección 3- Cuestionario” del proceso de selección de Mínima Cuantía a través del SECOP II, diligenciando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los Requerimientos si se requiere y el valor total de la oferta.

Nota: Es necesario que los proponentes estén al corriente que la Entidad tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica presentada, al momento de realizar la evaluación financiera del presente proceso de Selección.

NOTA IMPORTANTE 1: El proponente debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica, esta NO PODRÁ TENER DECIMALES en ninguno de los valores relacionados en los ítems correspondientes a los requerimientos técnicos establecidos, ni en el valor total ofertado. Por consiguiente, la Entidad rechazará las propuestas que presenten su oferta económica con decimales, tanto en la plataforma del SECOP II, como en el anexo económico.

NOTA IMPORTANTE 2: L*a Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios o por quienes declaran IVA o no"*.

10.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS PARCIALES

El proponente deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

La propuesta deberá cumplir con los requerimientos exigidos y contener la propuesta económica, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

10.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

11. REQUISITOS HABILITANTES

INCOLBALLET, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente deberá verificar la Entidad.

Dichos requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. EL resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello:

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES EXIGIDAS	HABILITADO/NO HABILITADO

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

11.1. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

- ✓ Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal si es persona Jurídica.
- ✓ Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Este documento lo consulta directamente INCOLBALLET en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado de medidas correctivas – policía nacional.
- ✓ Certificado Redam.
- ✓ Libreta Militar de la persona natural si es hombre menor de 50 años de edad.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara y Comercio y/o Registro Mercantil (actualizado, con fecha de expedición no mayor a dos meses de expedido contados hasta la fecha de publicación de la presente invitación publica), si es persona jurídica; que su objeto social desarrolle actividades iguales o similares a lo requerido en el presente proceso contractual.
- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación), no mayor a dos meses de expedido contados hasta la fecha de publicación de la presente invitación publica **de la persona natural si es persona Jurídica el de la Entidad y su representante legal).**
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la República) no mayor a dos meses de expedido contados hasta la fecha de publicación de la presente invitación publica **de la persona natural si es persona Jurídica el de la Entidad y su representante legal).**
- ✓ Copia de afiliación al sistema de salud y pensión (si se trata de una Persona Natural) o certificación original del pago de aportes parafiscales (si se trata de una Persona Jurídica), expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público; el cual debe constar en el certificado de existencia y representación.**

- ✓ Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado según lo establecen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, (**ver Anexo No. 1).**

11.2. EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución y terminación de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido el diseño escenográfico especializado y/o la elaboración, fabricación, suministro, instalación o montaje de escenografías para producciones profesionales de teatro, ballet, danza, ópera, musicales u otros espectáculos de artes escénicas.

La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados para teatros, compañías artísticas, instituciones culturales, entidades públicas o privadas dedicadas a las artes escénicas o escenarios destinados a espectáculos culturales.

Cuando el objeto del contrato aportado no permita identificar claramente la experiencia específica exigida, el proponente deberá aportar documentos complementarios que permitan verificar el cumplimiento de este requisito.

No será válida la experiencia correspondiente exclusivamente a actividades de fabricación de mobiliario, carpintería arquitectónica, decoración comercial, adecuación de espacios interiores, estructuras metálicas u otras actividades que no acrediten experiencia específica en diseño, elaboración o montaje de escenografías para producciones de artes escénicas.

12. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución, estará a cargo del Director Artístico de INCOLBALLET.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

INCOLBALLET, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador en el tiempo previamente establecido y/o en debida forma.

b) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.

c) Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.

d) Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecidas para el cierre del proceso de selección.

e) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

f) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.

g) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley para contratar con el Estado.

h) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones exigidas y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación.

i) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones de los elementos a suministrar.

j) Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el oferente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.

k) Cuando el oferente no presente propuesta económica.

l) Cuando mediante consorcio o unión temporal, no se presente la propuesta a través del perfil del proponente plural en la plataforma virtual.

m) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la Guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

n) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquiera otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno

de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

o) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo proceso de selección, en este caso todas las propuestas serán rechazadas.

p) El proponente debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica que esta NO PODRÁ TENER DECIMALES ni en cada uno de valores relacionados en los ítems, ni en el valor total ofertado. Por consiguiente, la Entidad rechazará las propuestas que presenten su oferta económica con decimales, tanto en la plataforma del SECOP II, como en el anexo económico.

q) El no cumplimiento en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto de la contratación de la invitación.

r) Las demás que, conforme a la ley y normatividad vigente, sean causales de rechazo y/o no aceptación de las ofertas.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

15. CORRESPONDENCIA:

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor, utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma, no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Lo anterior en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

16. ADENDAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación pública, se efectuará a través de adendas, las cuales se

incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, INCOLBALLET, adjudicará al proponente que haya registrado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

INCOLBALLET, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

INCOLBALLET, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

La validez de la oferta será de un plazo de noventa (90) días

La verificación y evaluación de las ofertas serán adelantadas por la Abogada contratista del área jurídica de INCOLBALLET, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

INCOLBALLET declarará desierto el presente proceso de selección cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente ningún oferente.
b) Cuando todas las ofertas superen el valor oficial.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación.
d) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

e) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos; para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

20. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION:

INCOLBALLET, una vez efectuada la evaluación, procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II, en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por el término de un (1) día hábil, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

21. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Al presente proceso de contratación pública de MINIMA CUNTIA, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en esta invitación. El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetará el proceso de selección para la escogencia del contratista, así como el objeto del contrato, su regulación jurídica, modalidad, términos, procedimientos, presentación de las ofertas, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, adjudicación y la celebración del contrato que se pretende suscribir, las causales de rechazo de las propuestas o declaratoria de desierto. El orden de los numerales no implica prelación entre los mismos.

22. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Desde la perspectiva de análisis del riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos de INCOLBALLET, relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en la matriz de riesgos del presente proceso de contratación, publicados conjuntamente con los estudios previos y el análisis del sector.

23. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIA:

La Entidad considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; por ser de mínima

cuantía ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la institución y como quiera que además el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido para poderse efectuar el respectivo pago.

24. CESIÓN:

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de INCOLBALLET, puesto que siempre se deberá verificar la idoneidad y experiencia del (la) cesionario(a).

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), la presentación por parte del contratista de las garantías exigidas y la aprobación de las mismas por parte de la Entidad (si aplica).

25. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, INCOLBALLET, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

ANEXO No.1.
CARTA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA. MODELO.

Santiago de Cali, _____ de _____ de 2026

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO- INCOLBALLET-
Ciudad.

Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 08-2026, para contratar el servicio de: _____
Que consta de lo siguiente: _____

El suscrito_____, Mayor y vecino de Cali e identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____ de _____ en mi calidad de Representante Legal de la _____ o persona natural de acuerdo con lo establecido en la invitación pública anteriormente mencionada, hago la siguiente oferta para contratar. Manifiesto que me comprometo y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la precitada invitación pública y DECLARO IGUALMENTE lo siguiente:

1.- Que esta oferta consta de _____ (_____) Folios y el contrato que llegare a celebrarse compromete al firmante de esta carta y a la empresa o entidad que represento legalmente.
2.- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante y la empresa que represento tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable de que ella se derive.
3.- Que conozco la información general, especificaciones y demás documentos de la Invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4.- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente oferta.
5.- Que ni el suscrito ni la empresa o entidad que represento se halla incursa en causal alguna de inhabilidad para contratar con el Estado.
6.- Que el valor de la oferta es de _____ pesos ($ _____) moneda corriente.
7.- Que el plazo ofrecido para cumplir con los trabajos es el estipulado en al presente invitación pública.
8.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA.

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño para la producción técnica de la escenografía, de la obra CARMEN, para la compañía de Ballet Clásico de INCOLBALLET		

NOTA: El presente cuadro queda sujeto a modificación de acuerdo a la forma de presentar la propuesta económica.

✓ El valor unitario será la base para los pagos parciales, de acuerdo con los análisis efectivamente realizados.
✓ El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de evaluación económica.
✓ Los valores no deberán contener decimales, conforme a lo establecido en la invitación

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)

ANEXO TÉCNICO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO ESCENOGRÁFICO ESPECIALIZADO Y SU MATERIALIZACIÓN

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas mínimas que deberán observar los proponentes para el desarrollo del diseño escenográfico especializado de la producción profesional del ballet **CARMEN**, interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET, así como para la elaboración, suministro, transporte, instalación y entrega de los elementos escenográficos requeridos para su puesta en escena.

2. ALCANCE TÉCNICO

El contratista deberá desarrollar una propuesta de diseño escenográfico integral que responda a los requerimientos artísticos de la producción, comprendiendo como mínimo:

- Conceptualización artística de la escenografía.
- Desarrollo técnico de la propuesta.
- Elaboración de planos y detalles constructivos.
- Definición de materiales y acabados.
- Elaboración de todos los elementos escenográficos.
- Suministro de materiales e insumos.
- Transporte.
- Instalación.
- Pruebas técnicas.
- Ajustes finales.
- Entrega de la escenografía completamente instalada y apta para la presentación de la obra.

3. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES

La propuesta deberá garantizar como mínimo:

- Coherencia artística con el concepto escénico de la obra “CARMEN”
- Funcionalidad para el desarrollo de la coreografía.
- Seguridad estructural para bailarines, artistas y personal técnico.
- Estabilidad de todos los elementos.

- Facilidad de montaje y desmontaje.
- Compatibilidad con las condiciones técnicas del Teatro Municipal Enrique Buenaventura.
- Acabados profesionales.
- Materiales aptos para uso escénico.
- Resistencia durante toda la temporada artística.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS

Ítem	Elemento	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas	Función dentro de la producción
1	Tarima en media luna	1	Diámetro aproximado de 13 m, altura aproximada de 90 cm, cuatro (4) escaleras de acceso, estructura estable, superficie apta para la ejecución coreográfica y acabados para uso escénico profesional.	Representación de la plaza de toros y espacio principal para la ejecución coreográfica.
2	Telones tipo gasa	2	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, confeccionados en tela apta para uso escénico.	Ambientación de la fábrica de cigarros.
3	Reja metálica tipo cárcel	1	Dimensiones aproximadas de 7 m x 4.5 m, con puerta funcional, estructura estable y segura.	Representación de la prisión.
4	Mesas rústicas en madera	6	Dimensiones aproximadas de 70 x 70 cm y 75 cm de altura.	Ambientación de la taberna.
5	Butacas rústicas en madera	14	Dimensiones aproximadas de 25 x 25 cm y 45 cm de altura.	Ambientación de escenas colectivas.
6	Lámparas estilo época	10	Aptas para ambientación escénica, acordes con el concepto artístico de la obra.	Ambientación de la taberna.
7	Pérgola metálica	1	Dimensiones aproximadas de 7 m x 4.5 m, con acabado tipo madera y estabilidad estructural.	Ambientación arquitectónica de la taberna.
8	Baúl decorativo	1	Elaborado en madera, dimensiones aproximadas de 70 x 50 x 50 cm, con acabados acordes con la propuesta artística.	Utilería escénica.
9	Caja tipo cama rústica	1	Dimensiones aproximadas de 2 m x 0.45 m x 0.60 m.	Utilería para escenas de ambientación.
10	Telón de carpas gitanas	1	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, elaborado en material apto para uso escénico.	Ambientación del campamento gitano.

11	Telón rojo pesado	1	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, con características adecuadas para ambientación escénica.	Fondo dramático de la escena final.
12	Arco metálico	1	Dimensiones aproximadas de 13 m x 7 m, con acabado tipo madera y estabilidad estructural.	Representación del acceso monumental a la plaza de toros.
13	Vasos cerveceros	20	Elaborados en material apto para utilería escénica y de bajo riesgo para los artistas.	Utilería para la taberna.
14	Escopeta de utilería	1	Elemento de utilería no funcional, destinado exclusivamente para uso escénico.	Utilería dramática para la escena final.
15	Telas escenográficas	Según diseño	Materiales acordes con la propuesta artística y las necesidades de la producción.	Complemento de la ambientación escénica.

5. REQUISITOS DE CALIDAD

Todos los elementos deberán entregarse:

- Completamente terminados.
- En perfecto estado de funcionamiento.
- Libres de defectos de fabricación.
- Con acabados uniformes.
- Sin elementos cortantes.
- Con estabilidad estructural.
- Aptos para la interacción permanente con bailarines profesionales.
- Resistentes al montaje y desmontaje.
- Garantizando condiciones de seguridad durante todas las funciones.

6. VISITA TÉCNICA AL ESCENARIO

Los proponentes deberán realizar visita técnica obligatoria al Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali, conforme al cronograma del proceso.

La visita tiene por finalidad verificar las condiciones reales del escenario, dimensiones, accesos, sistemas de tramoya, puntos de apoyo, restricciones técnicas y demás aspectos que inciden en el diseño escenográfico.

Con la presentación de la oferta deberá aportarse la certificación de asistencia expedida por INCOLBALLET.

7. REFERENCIAS VISUALES

Las imágenes, ilustraciones, renders, fotografías y demás referencias gráficas contenidas en el presente Anexo Técnico tienen carácter orientador y representan el concepto artístico requerido por INCOLBALLET para la producción del ballet CARMEN.

En consecuencia, el proponente conservará autonomía técnica y creativa para desarrollar la propuesta de diseño escenográfico, siempre que garantice el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, funcionales, estéticas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los ajustes técnicos derivados del proceso de diseño serán admisibles cuando obedezcan a criterios de funcionalidad, seguridad, estabilidad estructural, viabilidad constructiva o adaptación a las condiciones del escenario, sin que ello implique modificación sustancial del concepto artístico definido por INCOLBALLET.



Ilustración 1-Imagen de Referencia-Tarima Circular-Arco metálico



Ilustración 2 - imagen de referencia-Textura Telón

INVITACION PÚBLICA No. 08-2026
PRESENTACIÓN OFERTAS
ADQUISICIÔN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(Mínima Cuantía)



Ilustración 3-Imagen de referencia-textura telón



Ilustración 4-Imagen de Referencia- Pérgola salón y lámparas



Ilustración 5-Imagen de Referencia- Baúl con joyas



Ilustración 6-Imagen de Referencia-Telón Gitano



Ilustración 7-Imagen de Referencia-Butaco y Mesas



Ilustración 8-Imagen de Referencia-Reja prisión

8. APROBACIÓN DEL DISEÑO

Antes de iniciar la elaboración definitiva de los elementos escenográficos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato y al Director Artístico de INCOLBALLET la propuesta de diseño escenográfico, acompañada como mínimo de:

- Concepto artístico.
- Memoria descriptiva.
- Planos generales.
- Planos constructivos.
- Especificación de materiales.
- Cronograma de fabricación.
- Plan de montaje.

La fabricación de la escenografía únicamente podrá iniciarse una vez la propuesta sea revisada y aprobada por INCOLBALLET.

9. ENTREGA FINAL

La escenografía deberá entregarse completamente instalada, nivelada, ajustada y en condiciones óptimas para su utilización durante los ensayos generales y las funciones oficiales del ballet “CARMEN”, incluyendo todos los elementos, accesorios, fijaciones, soportes y demás componentes necesarios para su correcta operación, sin generar costos adicionales para la Entidad.